

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

1293

N°

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695 y sus modificaciones vigentes.
- 2) Sentencia de proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral Regional Valparaíso a la vista la causa Rol, N°280-2024 donde se establece como alcalde electo a don Freddy Ramírez Villalobos.
- 3) Decreto Registrado N°1165, de fecha 29 de abril de 2026, que nombra a don Armando Arriagada Riquelme, en el cargo de administrador municipal.
- 4) Decreto Alcaldicio N°1698, de fecha 16 de mayo de 2024, que aprueba el contrato a la empresa Total Transport SA. la licitación ID: 2594-13-LR24 denominado "Arriendo de equipos para actividades del Departamento de Operaciones y Seguridad Publica, comuna de Concón".
- 5) Decreto alcaldicio N° 394, de fecha 05 de febrero de 2024 que aprueban bases generales y administrativas especiales.
- 6) Ordinario N° 79, de fecha 17 de febrero de 2026 emitido desde la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que informa aplicación de multa por ausencia de barredora industrial.
- 7) Libro de correspondencia externa con fecha 17 de febrero de 2026, donde se notifica aplicación de multa para la empresa Total Transport SA
- 8) Ingreso de oficina de parte N°736 del 25 de febrero del 2026 donde empresa realizo descargos por aplicación de multa.

CONSIDERANDO:

1. Que, en el marco del contrato vigente, se detectaron deficiencias en la ausencia del servicio de la barredora industrial, la cual no fue reemplazada dentro del plazo de 24 horas del periodo del 04 de febrero del 2026 al 08 de febrero del 2026 debido a fallas técnicas presentadas tanto en el camión titular como en el camión de reemplazo.
2. Que, con fecha 17 de febrero de 2026, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato informó a la empresa Total Transport S.A. la aplicación de una multa de 40 UTM debido a la ausencia del servicio de la Barredora Industrial entre los días jueves 05 y domingo 08 de febrero de 2026. Puesto que dicha acción afecta la planificación operativa de los trabajos de limpieza de la comuna.
3. Que, con fecha 25 de febrero de 2026, la empresa Total Transport presentó sus descargos, los cuales fueron rechazados por lo señalado en el art. 28 de las bases administrativas DEL PROCEDIMIENTO DE MULTA, el cual indica "Cabe señalar que el Proveedor podrá hacer valer sus descargos dentro de 5 días hábiles desde la notificación del incumplimiento". Por lo anterior, queda de manifiesto que el contratista no dio cumplimiento a los plazos establecidos para la presentación de descargos, ya que fueron ingresados mediante Oficina de Partes (Ingreso N°736) con fecha 25 de febrero de 2026, excediendo el plazo de 5 días hábiles otorgado en la notificación del 17 de febrero de 2026.
4. Que, la infracción se encuentra tipificada en el Punto 22.2.2 "Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios "en las Bases Administrativas Especiales letra a) "Por cada vez que no se preste el servicio solicitado por la Unidad Técnica Municipal", estableciéndose una sanción definitiva de 10 UTM por cada día de incumplimiento, lo que arroja un total de 40 UTM.
5. Que, lo anterior constituye un incumplimiento grave de las obligaciones contractuales, afectando directamente la calidad del servicio y el estándar de mínimo de mantención exigido.

DECRETO:

1. APLÍQUESE multa a la empresa TOTAL TRANSPORT S.A., RUT 76.321.432-8, por la suma de 40 UTM, equivalente a \$2.823.520 (dos millones ochocientos veintitrés mil quinientos veinte pesos), correspondiente al valor de la UTM del mes de mayo de 2026.
2. NOTIFÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio a la empresa TOTAL TRANSPORT S.A., a través de secretaria municipal.
3. PÁGUESE la multa aplicada en la caja Municipal, correspondiente al valor equivalente a 40 UTM, debiendo entregar copia del comprobante de ingreso municipal a la Unidad Técnica.
4. ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

1.- Empresa Total Transport S.A

Dirección : Ruta 68 N°1602 km 104, Placilla

Correo : Alvaro Molina alvaromolivera@gmail.com

2.- secplac

3.- asesoría jurídica

4.- Archivo dimao

